

ORDENANZA N° 28/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Marisa Del Lourdes Giaquinta, D.N.I. 20.324.759, CUIT/L 27-20324759-7**, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en calle General Roca N°457 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **CEDENTE**; por otra parte el **Sr. Andrés Mario Carranza, D.N.I. 17.967.363, CUIT/L 20-17967363-1**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Marisa Del Lourdes Giaquinta, D.N.I. 20.324.759, con domicilio en calle General Roca N°457 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "UN LOTE DE TERRENO baldío, ubicado en calle Dr. Augusto Ullio N°195, que es parte de una mayor superficie y que se especifica como **LOTEO PERETTI**, de la Ciudad de Las Varillas y se designa como **LOTE 12 de la MANZANA 36**, que mide 10mts. de frente por 25,84mts. de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros cuadrados (258,40mts.2). Designación Catastral Municipal es C02; S03; M36; Manz. Of. 36; P12; L12".

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en

el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00325**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario y/o la cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 206 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

